**COMANDO LOGISTICO**
**CENTRO FINANCIERO Nº 5**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5**

Mariano Roque Alonso, 05 de noviembre de 2020

**NOTA Nº : 460/2020**
**OBJETO :** CONTESTAR NOTA DNC N°20249/2020.
**AL :** SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
**ABG. PABLO SEITZ ORTIZ.**

**PRESENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de contestar la nota Nota DNC N°20249/2020.

**Aspectos Observados:**

**1-** Reiteramos a la convocante que las prórrogas tanto de fuerza mayor, como por inclemencias climáticas y sus antecedentes deben ser comunicadas a esta Dirección por el módulo correspondiente a "PRÓRROGA" en el SICP. Una vez difundido dicho expediente, el presente proceso podrá ser difundido.

**Respuesta**: ante esta observación se realizó los procedimientos solicitados por el módulo correspondiente resultado en la aprobación de "PRÓRROGA", según se aprecia más abajo.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 371360 | LP-12005-19-184655 | Prórrogas | "Construcciones y Remodelaciones para el COMLOG" Plurianual | 2347092-5 | CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO | No ger erado | 314629 | Publicado | Adjudicado | 02/11/2020 | |

**2-** Recordamos que las prórrogas y la ampliación de plazo poseen acepciones normativas distintas, las prórrogas (originadas por causas no imputables al proveedor/contratista, límite establecido en la cláusula séptima del contrato) y las ampliaciones de plazo (tienen la limitación del 20%), al respecto, consultamos a la convocante la razón por la que actualmente se remite la Resolución Nº 78/2020 por el cual se concede la "ampliación de plazo por 34 días"? y ¿a que corresponde dicha cantidad de días?.

**Respuesta**: ante esta observación se realizó la corrección de la Resolución Nº 78/2020 con la acepción normativa correspondiente y fue remitida al módulo del SICP para la "PRÓRROGA" aprobada mencionada anteriormente, por lo cual se solicita no difundir la Resolución Nº 78/2020 ya que tampoco forma parte del presente proceso de ampliación de monto.

**Por lo expuesto anteriormente con la Prorroga publicada en el SICP conforme lo solicitado en cumplimiento a la extensión de los plazos se demuestras que las obras se encontraban en ejecución al momento de la solicitud del presente proceso de ampliación de monto, por lo cual soltamos a la dirección a su digno cargo difundir la ampliación de monto en cuestión.-**

Sin otro particular me despido deseándole éxitos en sus delicadas funciones

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO Nº 5 * COMANDO LOGÍSTICO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DPTO. DE UOC

CARLOS MARÍA COLMÁN ROMS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CFN° 5